



## ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2016-MPMC-J/CM

Juanjui, 19 de enero de 2016



Por cuanto: **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ:**



**VISTO:** En Sesión Extraordinaria N° 004 de la fecha, el Recurso Administrativo de Reconsideración al Acuerdo de Concejo N° 0298-2015-MPMC-J/CM de fecha 11 de diciembre de 2015, que desaprobó la ordenanza municipal para la obtención de la tarjeta de circulación por espacio de treinta (30) días hábiles, el Informe Técnico del Subgerente de Transportes y Seguridad Vial Sr. Wilson Navarro Cachique, la Opinión del Asesor Legal de la Municipalidad Abog. Juan Arévalo Alvarado. Y, de conformidad con lo previsto por la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas pertinentes, en despacho de Alcaldía, bajo la Presidencia del Alcalde Provincial Sr. José Pérez Silva, y la asistencia de los señores (as) Regidores (as): *Aristides Mejía Cercado, Pascual del Águila Ruiz, Heberto Ruiz Saldaña, Blanca Margarita Linares Gonzales, Roberto Carlos Panduro Saavedra, Oscar Fernández Vargas, Pedro Torres Vásquez, y Sheila Solano Reátegui,* y;



**CONSIDERANDO:** Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, visto el Informe Técnico del Subgerente de Transportes y Seguridad Vial Sr. Wilson Navarro Cachique, sugiriendo la aprobación de la Ordenanza que aprueba la promoción para la obtención de la tarjeta de circulación por espacio de 30 treinta días hábiles, por lo que, sugiere la Opinión del Asesor Legal de la Municipalidad Abog. Juan Arévalo Alvarado, mediante el cual declara procedente el recurso administrativo de reconsideración, por consiguiente fundado el recurso, en consecuencia nulo el Acuerdo de Concejo N° 0298-2015-MPMC-J/CM, por lo que, se debe aprobar la ordenanza municipal que aprueba la promoción para la obtención de la tarjeta de circulación por espacio de treinta (30) días hábiles. En tal sentido, luego que los miembros del Concejo Municipal debatieron el



asunto, formulando preguntas, absolviendo éstas y propiciando opiniones, el señor Alcalde Provincial José Pérez Silva, invocó la votación del asunto manifestando que levanten la mano los regidores que estuvieran de acuerdo que se apruebe la procedencia del Recurso administrativo de Reconsideración interpuesto por los señores regidores Roberto Carlos Panduro Saavedra, María Luisa Salas Pérez y Pascual del Águila Ruiz contra el Acuerdo de Concejo N° 298 de fecha 11 de diciembre de 2015, con 08 votos a favor, 00 en contra y 00 abstenciones por mayoría el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, determina el siguiente ACUERDO, de conformidad con los Art. 9° y 41° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; **SE ACORDÓ:**



**Artículo Primero.- APROBAR**, la procedencia del Recurso administrativo de Reconsideración interpuesto por los señores regidores Roberto Carlos Panduro Saavedra, María Luisa Salas Pérez y Pascual del Águila Ruiz contra el Acuerdo de Concejo N° 298 de fecha 11 de diciembre de 2015, con el cual se desaprobó la ordenanza municipal para la obtención de la tarjeta de circulación por espacio de treinta (30) días hábiles, por consiguiente **FUNDADO** el recurso, en consecuencia **NULO** el Acuerdo de Concejo N° 0298-2015-MPMC-J/CM.



**Artículo Segundo.- APROBAR**, la ordenanza municipal que aprueba la promoción para la obtención de la tarjeta de circulación por espacio de treinta (30) días hábiles.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la elaboración de la respectiva ordenanza municipal y su publicación.

**Artículo Tercero.- HACER DE CONOCIMIENTO**, este acuerdo a las Asociaciones de Motocarristas de la ciudad de Juanjuí y a las instancias que correspondan de esta Municipalidad para su implementación y cumplimiento.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase**

Municipalidad Provincial  
Mariscal Cáceres - Juanjuí  
Región San Martín - Perú  
  
José Pérez Silva  
ALCALDE